02

FUSION POR ABSORCION

CELEBRADA POR

ESAIN S.A.

ESAQUIMICA S.A.,

ESAFARM S.A. Y

ESATRANS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 4 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veinte y un días de mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura: El señor Doctor Andrea Menozzi, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ESAIN S.A., conforme aparece del documento que se adjunta como habilitante; y, el señor Doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, a nombre y representación de las compañías ESAQUIMICA S.A. ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., en calidad de apoderado general de cada una de dichas sociedades conforme aparece de los documentos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma español el primero y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Fusión por Absorción, que se otorga con sujeción al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Doctor Andrea Menozzi, en su calidad de Gerente General y Representante legal de ESAIN S.A., como aparece del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien concurre debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía que representa según aparece de la copia certificada que se acompaña de la sesión de dicho organismo social que tuvo lugar el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. También concurre al otorgamiento de la presente Escritura el Doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, a nombre y en representación de las compañías ESAQUIMICA S.A. ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., en calidad de apoderado general de cada una de dichas sociedades según se desprende de los respectivos poderes que se agregan como documentos habilitantes y debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de dichas sociedades, según se desprende de las copias certificadas de las sendas sesiones de los indicados organismos sociales que

tuvieron lugar el mismo veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, las que también se agregan como documentos habilitantes.- S E G U N D A T E C E D E N T E S .- UNO.- ANTECEDENTES RELATIVOS A ESAIN S.A.: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón el catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía ESAIN S.A. con el capital de cinco millones quinientos mil sucres.- b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón el diez de enero de mil novecientos ochenta y tres, se aumento el capital social de ESAIN S.A. a la suma de diez y seis millones quinientos mil sucres y fueron reformados los Estatutos Sociales de la compañía.- c) En virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de este cantón, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ESAIN S.A. aumento su capital a la suma de cien millones de sucres y fueron reformados, nuevamente, los estatutos sociales de la compañía.- d) Mediante escritura pública otorgada el quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco ante la Notaria Segunda del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de los propios mes y año, fueron reformados y codificados los Estatutos Sociales de ESAIN S.A.; e) Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete

ante la señora Notaria Segunda de este cantón y debidamente inscrita bajo el número mil trescientos noventa y dos, tomo ciento dieciocho en el Registro Mercantil el cuatro de noviembre del mismo año la compañía reformó y codificó sus Estatutos Sociales.- f) Por escritura pública otorgada ante la señora Notaria Segunda, Doctora Ximena Moreno de Solines el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y uno, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número doscientos treinta y cinco de siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número doscientos noventa y ocho, tomo ciento doce de diecinueve de los mismos mes y año, ESAIN S.A. aumento el capital a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES y reformó sus Estatutos Sociales.- g) Por escritura pública otorgada ante la señora Notaria Segunda, Doctora Ximena Moreno de Solines el tres de Abril de mil novecientos noventa y uno, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y uno - uno - uno - uno - cero novecientos noventa y cinco de tres de junio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, bajo el número mil sesenta y siete, tomo ciento veinte y dos, de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, ESAIN S.A. aumento el capital a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE

SUCRES y reformó sus Estatutos Sociales.- b) Mediante escritura pública otorgada ante la señora Notaria Segunda, Doctora Ximena Moreno de Solines, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ESAIN S.A. modificó su objeto social.- DOS.- ANTECEDENTES RELATIVOS A ESAQUIMICA S.A.: a) ESAQUIMICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de octubre del mismo año; b) Los Estatutos de ESAQUIMICA S.A. fueron reformados mediante escritura pública el quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio del mismo año; c) Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el seis de noviembre del mismo año, fueron reformados y codificados los Estatutos de ESAQUIMICA S.A.; d) Mediante escritura pública otorgada el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre del mismo año fué incrementando el capital social de la compañía en la suma de un

millón quinientos mil sucres; e) El objeto social de ESAQUIMICA S.A. fue reformado mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de septiembre del mismo año.- TRES).- ANTECEDENTES RELATIVOS A ESAFARM S.A.: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, el catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía ESAFARM S.A. dicho instrumento fue inscrito en el Registro Mercantil el doce de julio de mil novecientos ochenta y dos; b) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la compañía reformó sus Estatutos Sociales; c) Mediante escritura pública otorgada el quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Segundo de Quito, inscrita el once de junio del mismo año, fueron reformados y codificados los Estatutos de ESAFARM S.A.; d) Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria Segunda de Quito, inscrita el seis de noviembre del mismo año, fueron reformados y codificados los Estatutos de ESAFARM S.A.; e) Mediante escritura pública otorgada el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria Segunda de Quito, se aumento el capital de ESAFARM S.A. a la suma de dos millones de sucres; CUATRO.- ANTECEDENTES

RELATIVOS A ESATRANS S.A.: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de julio del mismo año; se constituyó ESATRANS SOCIEDAD ANONIMA con un capital de quinientos mil sucres; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el veinte y uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el cinco de agosto del mismo año, se aumento de el capital de ESATRANS SOCIEDAD ANONIMA a la suma de doce millones de sucres y reformaron y codificaron los estatutos de la Compañía; c) Por escritura pública celebrada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de octubre del mismo año bajo el número mil trescientos ochenta y seis tomo ciento dieciocho la Compañía reformó y codificó sus estatutos sociales; d) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de febrero del mismo año, se aumentó el capital de ESATRANS SOCIEDAD ANONIMA a la suma de seiscientos quince millones seiscientos noventa y nueve mil sucres y se reformaron los Estatutos de la Compañía; e) Por escritura pública celebrada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio de mil

novecientos noventa y dos, bajo el número mil trescientos treinta y cinco, tomo ciento veinte y tres, la Compañía modificó su objeto social y reformó los estatutos.- CINCO.- OTROS ANTECEDENTES: a) ESAIN S.A. es la única accionista de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A.; b) La Junta General de Accionistas de ESAIN, en sesión llevada a cabo el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, acordó su fusión con ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., fusión mediante la cual ESAIN S.A. absorberá a las indicadas sociedades, las que se disolverán sin que se opere la liquidación de las mismas ya que ESAIN S.A., en su calidad de compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo y pasivo de dichas compañías, a título universal; c) De igual manera, las juntas generales de accionistas de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., en sendas sesiones llevadas a cabo el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco acordaron su fusión con ESAIN S.A. mediante la absorción de esta compañía a aquellas, las que se disolverán sin que, por ello, se opere su disolución; d) Tanto la Junta General de Accionistas de ESAIN S.A. cuanto las juntas generales de accionistas de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A. acordaron que los estatutos de ESAIN S.A. no se modifiquen como consecuencia de fusión por absorción resuelta y, considerando que ESAIN S.A. es la única accionista de ESAQUIMICA S.A. ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., resolvieron que no sea incrementado el

capital de ESAIN S.A. como consecuencia de la fusión por absorción convenida; e) Las juntas generales de accionistas de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A. resolvieron transferir a ESAIN S.A., a título universal, la totalidad de sus activos y pasivos y, a su vez, la Junta General de Accionistas de ESAIN S.A. aceptó las transferencias que sería hechas a favor de la compañía absorbente por las compañías a ser absorbidas, asumiendo ESAIN S.A. como compañía absorbente y a título igualmente universal, todas las obligaciones a favor de terceros que hayan sido contraidas y deban ser cumplidas por las compañías absorbidas; f) Las juntas generales de accionistas de las compañías comparecientes, en las sesiones antes mencionadas, aprobaron las bases de la fusión por absorción acordada, así como los balances de cada una y de todas las compañías involucradas en esta fusión por absorción y el balance consolidado que tendría ESAIN S.A. una vez legalizada la fusión por absorción resuelta.- T E R C E R A : D I S O L U C I O N A N T I C I P A D A .- El Doctor Juan Carlos Bustamante, obrando a nombre y en representación de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A., ESATRANS S.A., en las calidades antes invocadas, manifiesta que, dando cumplimiento a lo resuelto por las juntas generales de accionistas de las compañías que representada, declara la disolución anticipada de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A. sin que, por ello, se

opere la liquidación de las mismas ya qu
como se expresa en las cláusulas siguientes, ESAIN S.
como compañía absorbente de ESAQUIMICA S.
ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., asumirá la totalidad
los activos y pasivos de las compañías disueltas
título universal.- C U A R T A : F U S I O N P
A B S O R C I O N .- El Doctor Andrea Menozzi, a no
y representación de ESAIN S.A. en su cal
antes invocada y dando cumplimiento a lo resu
por la Junta General de Accionistas de la Com
que representa, manifiesta que ESAIN S.A
fusiona con ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.
ESATRANS S.A., absorbiendo aquella a éstas. Por
parte, el Doctor Juan Carlos Bustamante, obrand
representación de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A
ESATRANS S.A., en su calidad de apoderado de cada
de ellas, expresa que, en cumplimiento de
resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de
compañías que representa, dichas socied
acuerdan fusionarse con ESAIN S.A. mediante
absorción de ésta a aquellas.- Q U I N T A : T R A
F E R E N C I A D E A C T I V O S Y P A
V O S .- El Doctor Juan Carlos Bustamante, obrand
nombre y en representación de ESAQUIMICA S.A., ESA
S.A. y ESATRANS S.A., como apoderado de el
manifiesta que, como consecuencia de fusión
absorción acordada en la cláusula precedent
dando cumplimiento a lo dispuesto por las ju

generales de accionistas de las compañías que representa, cede y transfiere a favor de ESAIN S.A. la totalidad de los activos y pasivos de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., a título universal, sin perjuicio de los actos de transferencia particular que deban tener lugar respecto a ciertos activos cuya transferencia requiere de solemnidades especiales. Por su parte, el Doctor Andrea Menozzi, en su calidad de Gerente y Representante Legal de ESAIN S.A. manifiesta que acepta las transferencias de activos y pasivos hechas a favor de su representada por ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A. a título universal y, en consecuencia, asume también a título universal el cumplimiento de todas las obligaciones de cualquier índole que por ley o contrato tengan las compañías absorbidas a favor de terceros, asumiendo ESAIN las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A.- S E X T A : C A P I T A L .- El Doctor Andrea Menozzi y el Doctor Juan Carlos Bustamante, obrando a nombre de las compañías que cada uno de ellos representa, manifiestan que, en atención a ESAIN S.A. es la única accionista de ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., por efectos de esta fusión por absorción no se modificará el capital social de ESAIN S.A.- S E P T I M A: E S T A T U T O S .- De igual manera, los

Doctores Andrea Menozzi y Juan Carlos Bustamante, a nombre y en representación de las compañías a cuyo nombre comparecen, manifiestan que, luego de legalizada la fusión por absorción resuelta, ESAIN S.A. continuará rigiéndose por los mismos Estatutos que actualmente la regulan.- O C T A V A : B A L A N C E S .- Los Doctores Andrea Menozzi y Juan Carlos Bustamante, a nombre y en representación de las compañías a cuyo nombre comparecen, expresan que se aprueban los balances finales de ESAIN S.A., ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., cerrados en día inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la presente escritura, así como el balance consolidado de todas ellas, también elaborado a la misma fecha, balance que constituirá el balance inicial de ESAIN S.A. como consecuencia de la fusión por absorción acordada, balances que, debidamente suscrito por los comparecientes, se agregan para que formen parte sustancial e integrante del presente instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo e incorporar a esta Escritura los documentos habilitantes y balances que se agregan.- Firmado.- Doctor Mario Alejandro Flor con matrícula profesional número cuatro mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.-

Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado.- Señor Andrea Menozzi con cédula de identidad número ciento setenta y uno cero sesenta y seis quinientos noventa nueve - uno.- Firmado.- Señor Doctor Juan Carlos Bustamante Calisto con cédula de ciudadanía número ciento setenta ciento sesenta y dos cero cuarenta y nueve - dos.- Firmado.- La Notaria, Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION LOS HABILITANTES.

ESAIN

Quito, lo. de noviembre de 1993

Señor doctor
ANDREA MENOZZI.,
ESAIN S.A.
Presente

Estimado doctor :

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicar a u
que, la Junta General de Accionistas de ESAIN S.A., en se
llevada a cabo el día de hoy lo. de los corrientes,
el acierto de reelegirle para el cargo de GERENTE GE
de la compañía, por el lapso de tres años, contados a pa
de la fecha de inscripción de este nombramiento e
Registro Mercantil, con los deberes y atribuciones detal
en los Estatutos Sociales de ESAIN S.A., contenidos
Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Pr
de Quito, el 14 de junio de 1982, inscrita el 13 de sept
del mismo año y sus posteriores reformas, inclusive
contenidas en la Escritura de Protocolización de Re
de Estatutos otorgada ante la Notaría Segunda con
5 de agosto de 1991 e inscrita el 29 de noviembre de
los mismos que le confieren la Representación Legal de
S.A., tanto judicial, cuanto extrajudicial.

Muy atentamente,

Dr.René Ortíz Durán
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

Quito, noviembre lo. 1993

Certifico que la firma precedente es la del doctor A
Menozzi.,

Dr. René Ortiz Durán.

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el
documento bajo el No. 667
tro de Nombramientos Tomo
Quito, a 30 NOV. 1993
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BAN

ESAIN S.A.
AV. PATRIA Y AMAZONAS (EDIF. COFIEC, BVD. PISO) P.O. BOX 941 [illegible] TELEFONO 554 133 QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en dos fojas útiles y en esta fecha EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA CIA. ESAIN S.A., A FAVOR DEL SR. ANDREA MENOZZI.- Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

P O D E R

G E N E R A L

QUE OTORGA ESAQUIMICA S. A.

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JUAN CARLOS BUSTAMANTE.

CUANTIA: Indeterminada

DÍ 3 copias

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, veinte y uno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen los señores: doctor Andrea Menozzi de profesión Doctor en Economía en su calidad de Gerente General de la compañía ESAQUIMICA S. A. según consta del nombramiento que se agrega y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho; y, el señor doctor Juan Carlos Bustamante de profesión abogado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad italiana el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces a quienes de conocer doy fé, me piden elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O : En el

protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga el Poder General que se otorga con sujeción a las siguientes cláusulas: P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S : Comparece al otorgamiento delpresente poder, el doctor Andrea Menozzi, en su calidad de Gerente General y representante legal de ESAQUIMICA S. A., a la que en adelante se le denominará mandante, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía que represento, como se desprende del acta correspondiente a la sesión de dicho organismo social que tuvo lugar el día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que también se agrega en copia certificada. También concurre el doctor Juan Carlos Bustamante, por sus propios derechos, para los efectos que más adelante se determinan. S E G U N D A : P O D E R : La mandante otorga Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor Juan Carlos Bustamante, para que a nombre de ESAQUIMICA S.A. ejerza la representación de la misma, como mandatario general de ella, con plenitud de atribuciones. En consecuencia, el mandatario constituído queda facultado, entre otras atribuciones; U n o . Para realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto. D o s . Para dirigir y supervigilar

la contabilidad y servicio de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía. T r e s . Para abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas y designar a la olas personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas. C u a t r o . Para librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio o cualesquiera otros efectos de comercio . C i n c o . Para cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. S e i s . Para que inicie y lleve a término los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para la compañía otorgante la posesión de los bienes que,por cualquier causa, hubiere perdido . - S i e t e . - Para que administre los bienes de la mandante, sus recaudos y productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración. O c h o . Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se le adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. N u e v e . Para que, por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a su favor, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar y para rematar o hacer que se rematen tales bienes. D i e z . Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la poderdante,

pudiendo rechazar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. O n c e . Para que cancele los créditos constituídos o que se constituyan a favor de la poderdante, sea que conste en simples documentos privados o bien en escrituras públicas y reciba lo que por ellos se le adeuda; D o c e . Para que acepte o cancele garantías reales o personales rendidas por deudores de la compañía mandante o terceros, a fin de afianzar créditos a favor de la compañía. T r e c e . Para adquirir en favor de la mandante bienes muebles o raíces, a cualquier título, venderlos, gravarlos, permutarlos o constituirlos en propiedad fiduciaria. C a t o r c e . Para dar o tomar en arrendamiento, mediante escritura pública o privada, bienes muebles o inmuebles. Q u i n c e . Para intervenir, a nombre de la mandante, en todo lo relacionado con el ejercicio de derechos derivados de acciones, participaciones o cuotas que la compañía mandante tenga en otras sociedades civiles, comerciales o industriales, inclusive el derecho de sucripción preferente, aunque el ejercicio del mismo implique aportes suplementarios. D i e c i s e i s. Para que represente a la compañía mandante ante toda autoridad administrativa competente, bien sea que se pertenezca al Gobierno Nacional o al Seccional, en todos los trámites y gestiones que interesen o puedan interesar a la compañía. D i e c i s i e t e. Para que represente judicialmente a la man

dante, en todo proceso o diligencia, contencioso o voluntario, que se inicie contra ella o que sea iniciado por la mandante o en el que ésta intervenga como tercerista, ante cualquier juez o tribunal competente, contando, para el efecto, con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, excepto la prevista por el numeral cuarto del mismo. D i e c i o c h o . Para que, a nombre y en representación de la compañía mandante, suscriba cualquier acto o contrato que sea conveniente o necesario para el cumplimiento del objeto social de la compañía mandante, bien sea que se lo otorgue mediante instrumento privado o bien mediante instrumento público. El mandatario ejercerá las facultades que se le confieren, dentro de los límites que los estatutos sociales imponen al Gerente y Representante Legal de la Compañía mandante. El mandatario podrá delegar o sustituir parcialmente el presente poder, sin que, por las delegaciones o sustituciones que efectúe, se encuentre impedido de ejercer personalmente las facultades delegadas o sustituídas. T E R C E R A . A C E P T A C I O N : El doctor Juan Carlos Bustamante, por sus propios derechos, expresa su aceptación al poder otorgado a su favor en virtud de este instrumento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-

firmado. Jorge Paz Durini. Matrícula número dos mil quinientos ochenta y dos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura pública con todo su valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé. firmado. Doctor Andrea Menozzi. Cédula de identidad número: diecisiete diez sesenta y seis cincuenta y nueve noventa y uno. Cédula tributaria número: cero cero diecisiete treinta y tres. firmado. Doctor Juan Carlos Bustamante. Cédula de identidad número: diecisiete cero dieciseis veinte cuarenta y nueve dos. Cédula tributaria número: diecisiete cero cinco. Papeleta de votación número: cero treinta y uno cero cuarenta y dos. firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO. - A CONTINUACION VAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

' & ' & '

ESAQUIMICA

Señor Doctor
ANDREA MENOZZI
E S A Q U I M I C A S.A.
Ciudad.

Quito, noviembre 9 de 1987

Muy señor nuestro:

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicar a usted que, la Junta General de Accionistas de ESAQUIMICA S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy 9 de noviembre de 1987, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de tres años, con los deberes y atribuciones detallados en los Estatutos Sociales de ESAQUIMICA S.A., contenidos por Escritura Pública otorgada el 17 de septiembre de 1982, ante el Notario Décimo Primero de Quito, inscrita el 11 de octubre del mismo año y sus posteriores reformas, inclusive las resueltas por la Junta General de Accionistas del 20 de julio de 1987, los mismos que le confieren la Representación Legal de ESAQUIMICA S.A., tanto judicial cuando extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

Dr. Ludovico Bedogni
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

Quito, noviembre 9 de 1987

Certifico que la firma precedente es la del Dr. Andrea Menozzi.

Dr. Ludovico Bedogni

... el presente ... A 936 del Re- ... de Nombramientos Tomo 118.
Quito, a 24 NOV 1987
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
Dr. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

v112 016605

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Estu

Jurídico BUSTAMANTE Y CRESPO Compañía Limita

protocolizo en el Registro de Escrituras Públic

del presente año en una foja útil y en ésta fe

el Nombramiento de Gerente General que otorga

QUIMICA S.A. a favor del señor Doctor ANDREA

MENOZZI .- Quito, a veinte y seis de Noviembre

mil novecientos ochenta y siete.- Firmado) Doc

Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. Hay

sello .-

colizó ante mí y en fé de ello confiero ésta

C O P I A : firmada y sellada en Quito, a vei

seis de noviembre de mil novecientos ochenta y

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE 002178
ACCIONISTAS DE ESAQUIMICA S.A., CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE
1988.

12v

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10:40 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las Avenidas Patria y Amazonas (Edificio Cofiec, 8vo. piso), se reúnen los siguientes accionistas de ESAQUIMICA S.A.:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	VOTOS	CAPITAL
ESAIN S.A.	Dr. Jorge Paz Durini	1.501	1.501.000,00
ESAFI S.A.	Dr. Ricardo Crespo Plaza	496	496.000,00
ESAFARM S.A.	Dr. Jorge Paz Durini	1	1.000,00
ESATRANS S.A.	Dr. Ricardo Crespo Plaza	1	1.000,00
TECNOESA S.A.	Dr. Jorge Paz Durini	1	1.000,00
	TOTAL	2.000	2.000.000,00

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

Otorgamiento de Poder General, a favor del Dr. Juan Carlos Bustamante

Preside la sesión el Dr. Jorge Paz Durini y, actúa como Secretario el Dr. Andrés Menozzi, Gerente General.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día acordado:

Otorgamiento de Poder General a favor del Dr. Juan Carlos Bustamante.

La Presidencia manifiesta a los presentes que, en atención a la ampliación de las actividades de la compañía, es necesario otorgar un Poder General para el cual sugiere el nombre del Dr. Juan Carlos Bustamante para que ejerza la Representación de la compañía.

:::/:::

Visto el asunto y luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, por unanimidad, se resuelve autorizar al señor Gerente General de la sociedad a comparecer a nombre de ésta, al otorgamiento de Poder General a favor del Dr. Juan Carlos Bustamante, confiriéndole plenitud de atribuciones para el cumplimiento de dicho poder, según el texto que se incorpora a la presente acta.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de [illegible] minutos para la redacción del acta, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes.

A las 12:00 horas, la Presidencia levanta la sesión.

ESAFI S.A.
Representada por el Dr.
Jorge Paz Durini

ESAFI S.A.
Representada por el Dr.
Ricardo Crespo Plaza

ESAFIANZA S.A.
Representada por el Dr.
Jorge Paz Durini

ESATRANS S.A.
Representada por el Dr.
Ricardo Crespo Plaza

TECNOESA S.A.
Representada por el Dr.
Jorge Paz Durini

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

EL SECRETARIO

Se otorgó

ante mi, y en fé de ello confiero esta TERC

COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete

de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Providenc del Sr. Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de 26 de septiembre 1988, bajo el número 192 del Registro Industrial, tomo 20.- Se tom nota al margen de la inscripción número 213 de 14 de octubre de 19 a fs. 691 vta. del Registro Industrial, tomo 14.- Se fijó un extra para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado c el número 1208.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citad Providencia.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10513.- Qui a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

REGISTRADOR.-

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

14

BUSTAMANTE & CRESPO

ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 2455
QUITO-ECUADOR

OFICINAS:
Av. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC 5 Piso 10

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Yo, Jorge Paz Durini, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Acompaño el Poder otorgado por ESAQUIMICA S.A. a favor del señor doctor Juan Carlos Bustamante y solicito a usted, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva calificar la legalidad y autenticidad del instrumento público que acompaño, y se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y la publicación respectiva, tal como lo dispone el Artículo 120 del Código de Comercio.

Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el Casillero Judicial No. 259 de la H. Corte Superior de Justicia.

Jorge Paz Durini
Matrícula 2582

Presentado el día de hoy lunes, 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve horas.- Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Quito, a 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las quince horas.- VISTOS: Por presentado el Poder otorgado por ESAQUIMICA S.A., a favor del señor doctor Juan Carlos Bustamante, y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado califica la legalidad y autenticidad del poder antes presentado y ordena: que se inscriba en el Registro Mercantil de Quito, para lo cual notifíquese al Registrador Mercantil de Quito, quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder, la petición y esta providencia, juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las notarías de este cantón, en donde conferirán las copias que se solicitaren.- Notifíquese.

En Quito, a 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las diez horas con veinte y cinco minutos, notifiqué la providencia que antecede al doctor Jorge Paz Durini en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.

El Secretario

En Quito, a 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las quince horas con veinte y cinco minutos, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona, quien impuesto de su contenido firma.- Certifico.

El Registrador Mercantil　　　　El Secretario

4

Con esta fecha queda inscrita la Providencia del Sr. Juez
de lo Civil de Pichincha, de 26 de septiembre de 1988, bajo
número 192 del Registro Industrial, tomo 20.- Se fijó un ex
to, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Le
nado con el número 1208.- Quito, a veinte y nueve de septi
de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL

R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A
C I O N : A petición del Estudio Jurídico Bustaman
y Crespo, protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas del presente año en siete fojas útiles
Poder General que otorga la Compañía ESAQUIMICA
S.A. a favor del señor Doctor Juan Carlos Bus
tamante y la Providencia del Juzgado Octavo de lo
Civil de Pichincha. Quito, a cinco de octubre
de mil novecientos ochenta y ocho.

Doctor Ramiro Rhea Palacios
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Se protocolizó ante el Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fé de ello confiero ésta S E X T A COPIA CERTIFICADA, del Poder otorgado por la Compañía "ESAQUIMICA S.A.," EN FAVOR DEL SR. DR. JUAN CARLOS BUSTAMANTE, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA.

0026762

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
pública del Ecuador, a los VEINTE Y UN (21) días del
mes de J u l i o
de mil novecientos
ochenta y ocho, ante mí doctora Xi
mena Moreno de So
lines, Notaria Se
gunda del Cantón
Quito, comparecen
a la celebración
de la presente es
critura el señor
doctor Andrea Me
nozzi, de estado
civil casado, de profesión Doctor en Economía, en su
calidad de Gerente General y representante legal de ESA
FARM S.A., debidamente autorizado por la Junta General
de Accionistas de dicha compañía, según consta del nom
bramiento y acta que se agregan; señor doctor Juan Car
los Bustamente, de estado civil casado, de profesión
Abogado, por sus propios derechos. Los comparecientes
son de nacionalidad italiana, el primero y ecuatoriana
el segundo de los nombrados, mayores de edad, domicili
dos en esta ciduad, legalmente capaces, a quienes de
conocerles doy fe y dicen que elevan a escritura públi
ca el contenido de la siguiente minuta: - " S E Ñ O R
N O T A R I O : - En el protocolo de Escrituras Pú-

PODER GENERAL
QUE OTORGA
COMPAÑIA ESAFARM S.A.
A FAVOR DE
DR. JUAN CARLOS BUSTAMANTE
CUANTIA INDETERMINADA.
Dí 3 copias.

blicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga el Poder General que se otorga con sujeción a las siguientes cláusulas: - P R I M E R A : - COMPARECIENTES : - Comparecen al otorgamiento del presente poder, el doctor Andrea Menozzi, en su calidad de Gerente General y representante legal de ESAFARM S.A., a la que en adelante se le denominará mandante, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía que represento, como se desprende del acta correspondiente a la sesión de dicho organismo social que tuvo lugar el día diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que también se abrega en copia certificada. También concurre el doctor Juan Carlos Bustamante, por sus propios derechos, para los efectos que más adelante se determinan.- S E G U N D A : - P O D E R : La mandante otorga Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor Juan Carlos Bustamante, para que a nombre de ESAFARM S.A., ejerza la representación de la misma, como tario general de ella, con plenitud de atribuciones. En consecuencia, el mandatario constituído queda facultado entre otras atribuciones: U N O : - Para realizar todos los actos de aministración y gestión diaria de las actividades de la compañía, orientados a la consecución de su objeto. D O S : - Para dis-

0020763

gir y supervigilar la contabilidad y servicio de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía. T R E S : - Para abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas. C U A T R O : - Para librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio o cualesquiera otros efectos de comercio. C I N C O : - Para cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. S E I S: Para que inicie y lleve a término los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para la compañía otorgante la posesión de los bienes que, por cualquier causa, hubiere perdido.- S I E T E: Para que administre los bienes de la mandante, sus recaudos y productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración.- O C H O : - Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se le adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.- N U E V E : - Para que, por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a su favor, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar y para rematar o hacer que se rematen tales bienes. D I E Z: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la poderdante, pudiendo rechazar o aprobar

016610

pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. ONCE: Para que cancele los créditos constituídos o que se constituyan a favor de la poderdante, sea que conste en simples documentos privados o bien en escrituras públicas y reciba lo que por ellos se le adeuda; DOCE: - Para que acepte o cancele garantías reales o personales rendidas por deudores de la compañía mandante o terceros, a fin de afianzar créditos a favor de la compañía.- TRECE: - Para adquirir en favor de la mandante bienes muebles o raíces, a cualquier título, venderlos, gravarlos, permutarlos o constituirlos en propiedad fiduciaria.- CATORCE: - Para dar o tomar en arrendamiento mediante escritura pública o privada, bienes muebles o inmuebles.- QUINCE: - Para intervenir, a nombre de la mandante, en todo lo relacionado con el ejercicio de derechos derivados de acciones, participaciones o cuotas que la compañía mandante tenga en otras sociedades civiles, comerciales o industriales inclusive el derecho de suscripción preferente, aunque el ejercicio del mismo implique aportes suplementarios. DIEZ Y SEIS: - Para que represente a la compañía mandante ante toda autoridad administrativa competente, bien sea que se pertenezca al Gobierno Nacional o al Seccional, en todos los trámites y gestiones que interesen o puedan interesar a la compañía. DIEZ Y SIETE: Para q

0026764

represente judicialmente a la mandante, en todo proceso o diligencia, contencioso o voluntario, que se inicie contra ella o que sea iniciado por la mandante o en el que ésta intervenga como tercerista, ante cualquier juez o tribunal competente, contando, para el efecto, con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, excepto la prevista por el numeral cuarto del mismo.- D I E Z Y O C H O : - Para que, a nombre y en representación de la compañía mandante, suscriba cualquier acto o contrato que sea conveniente o necesario para el cumplimiento del objeto social de la compañía mandante, bien sea que se lo otorgue mediante intrumento privado o bien mediante instrumento público. El mandatario ejercerá las facultades que se le confieren, dentro de los límites que los estatutos sociales imponen al Gerente y Representante Legal de la Compañía mandante.- El mandatario podrá delegar o sustituir parcialmente el presente poder, sin que, por las delegaciones o sustituciones que efectúe, se encuentre impedido de ejercer personalmente las facultades delegadas o sustituidas. T E R C E R A : - A C E P T A - C I O N : - El doctor Juan Carlos Bustamante, por sus propios derechos, expresa su aceptación al poder otorgado a su favor en virtud de este instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-

firmado).- Doctor Jorge Paz Durini.- Matrícula número dos mil quinientos ochenta y dos" Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- doctor Andrea Menozzi.- firmado).- Doctor Juan Carlos Bustamante.- firmado).- doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.-

CONTINUACION

VIENEN

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES

• • • •

0928765

ESAFARM

Señor Doctor
ANDREA MENOZZI
E S A F A R M S.A.
Ciudad.

Quito, noviembre 9 de 1987

Muy señor nuestro:

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicar a usted que, la Junta General de Accionistas de ESAFARM S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy 9 de noviembre de 1987, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de tres años, con los deberes y atribuciones detallados en los Estatutos Sociales de ESAFARM S.A., contenidos por Escritura Pública otorgada el 14 de junio de 1982, ante el Notario Décimo Primero de Quito, inscrita el 12 de julio del mismo año y sus posteriores reformas, inclusive las resueltas por la Junta General de Accionistas del 20 de julio de 1987, los mismos que le confieren la Representación Legal de ESAFARM S.A., tanto judicial cuando extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

Dr. Ludovico Bedogni
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

Quito, noviembre 9 de 1987.

Certifico que la firma precedente es la del Dr. Andrea Menozzi.

Dr. Ludovico Bedogni

Se ha inscrito el presente
bajo el No. 4937 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 118
Quito, a 24 NOV. 1987
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ESAFARM S.A.
AMAZONAS (EDIF. CONFEC. 6VO. PISO) - P.O. BOX 3413 SUC. 7 - TELEX 2143 ED - TELEFONOS

016612

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE Y CRESPO COMPAÑIA LIMITADA, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en una foja útil y en esta fecha el Nombramiento de Gerente General que otorga ESAF a favor del señor Doctor ANDREA MENOZZI . Quito, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos och y siete.- Firmado) Doctora Ximena Moreno de Sol Notaria Segunda. Hay un sello .-

Se
colizó ante mí y en fé de ello confiero ésta oct
C O P I A : firmada y sellada en Quito, a veint de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las 14 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las Avenidas Patria y Amazonas (Edificio Cofiec, 8vo. piso), se reúnen los siguientes accionistas de ESAFARM S.A.:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	VOTOS	CAPITAL
ESAIN S.A.	Dr. Ricardo Crespo Plaza	1.501	1.501.000,00
ESAFI S.A.	Dr. Jorge Paz Durini	496	496.000,00
ESAQUIMICA S.A.	Dr. Ricardo Crespo Plaza	1	1.000,00
ESATRANS S.A.	Dr. Jorge Paz Durini	1	1.000,00
TECNOESA S.A.	Dr. Ricardo Crespo Plaza	1	1.000,00
	TOTAL	2.000	2.000.000,00

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

Otorgamiento de Poder General, a favor del Dr. Juan Carlos Bustamante

Preside la sesión el Dr. Ricardo Crespo Plaza y, actúa como Secretario el Dr. Andrea Menozzi, Gerente General.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día acordado:

Otorgamiento de Poder General a favor del Dr. Juan Carlos Bustamante.

La Presidencia manifiesta a los presentes que, en atención a la ampliación de las actividades de la compañía, es necesario otorgar un Poder General, objeto para el cual sugiere el nombre del Dr. Juan Carlos Bustamante, para que ejerza la Representación de la compañía.

:::/:::

016613

Visto el asunto y luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, por unanimidad, se resuelve autorizar al señor Gerente General de la Sociedad comparecer a nombre de ésta, al otorgamiento de Poder General a favor del Dr. Juan Carlos Bustamante, confiriéndole plenitud de atribuciones para el cumplimiento de dicho poder, según el texto que se incorpora a la presente acta.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de [illegible] minutos para la redacción del acta, la misma que, luego de ser elaborada en Secretaría, es leída, aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes.

A las 15:30 horas, la Presidencia levanta la sesión.

JUN

ESAIN S.A.
Representada por el Dr.
Ricardo Crespo Plaza

ESAJI S.A.
Representada por el Dr.
Jorge Paz Durini

ESAQUIMICA S.A.
Representada por el Dr.
Ricardo Crespo Plaza

ESATRANS S.A.
Representada por el Dr.
Jorge Paz Durini

TECNOESA S.A.
Representada por el Dr.
Ricardo Crespo Plaza

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DEL GARANTE

EL SECRETARIO

0026767

ENMENDADO: Autorizadas. Vale. 4

Se otorgó an

te mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete d

Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

016614

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Providencia del Sr. Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de 27 de septiembre de 1983, bajo el número 1585 del Registro Mercantil, tomo [illegible], nota al margen de la inscripción número 156 de 12 de julio de 1982, a fs. 507 vta. del Registro Industrial, tomo 14.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1205.- Se dio así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Providencia.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10510.- Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El REGISTRADOR.-

7

21v

0020763

BUSTAMANTE & CRESPO
ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 2455
QUITO-ECUADOR

OFICINAS
Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC C. Piso 2
Tells. 237-023 / 238-37

JUDICIALES
258
309

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Yo, Jorge Paz Durini, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Acompaño el Poder otorgado por la compañía ESAFARM S.A. a favor del señor doctor Juan Carlos Bustamante y solicito a usted, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva calificar la legalidad y autenticidad del instrumento público que acompaño, y se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y la publicación respectiva, tal como lo dispone el Artículo 120 del Código de Comercio.

Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el Casillero Judicial No. 259 de la H. Corte Superior de Justicia.

Jorge Paz Durini
Matrícula 2582

Presentado el día de hoy martes, 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve horas.- Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Quito, a 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las quince horas.- VISTOS: Por presentado el Poder otorgado por la compañía ESAFARM S.A., a favor del señor doctor Juan Carlos Bustamante, y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado califica la legalidad y autenticidad del poder antes presentado y ordena: que se inscriba en el Registro Mercantil de Quito, para lo cual notifíquese al Registrador Mercantil de Quito, quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder, la petición y esta Providencia, juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las notarías de este cantón, en donde conferirán las copias que se solicitaren.- Notifíquese.

En Quito, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, notifiqué la providencia que antecede al doctor Jorge Paz Durini en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.

El Secretario

En Quito, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, notifiqué la providencia que

ntecede al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona, quien impuesto de su contenido firma.- Certifico.

El Registrador Mercantil

El Secretario

Con esta fecha queda inscrita la Providencia del Sr. Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de 27 de septiembre de 1988, bajo el número 1507 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se dejó un extracto, para conservarlo por seis, según lo ordena la Ley, signado con el número 1335.- Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Crespo, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas actualmente a mi cargo en ocho fojas útiles y en esta fecha, el Poder General, que otorga Compañía ESAFA S.A., a favor del Doctor Juan Carlos Bustamante y demás diligencias legales. Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- Firmado).- Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente.-

Se protocolizó ante el Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fé de ello confiero ésta - **O C T A V A** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA.

1 23

BUSTAMANTE & CRESPO

ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 2458
QUITO-ECUADOR

0026745

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Yo, Jorge Paz Durini, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Acompaño el Poder otorgado por ESATRANS S.A. a favor del señor doctor Juan Carlos Bustamante y solicito a usted, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva calificar la legalidad y autenticidad del instrumento público que acompaño, y se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y la publicación respectiva, tal como lo dispone el Artículo 120 del Código de Comercio.

Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el Casillero Judicial No. 259 de la H. Corte Superior de Justicia.

Jorge Paz Durini
Matrícula 2582

Presentado el día de hoy lunes, 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve horas.- Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Quito, a 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las quince horas.- VISTOS: Por presentado el Poder otorgado por ESATRANS S.A., a favor del señor doctor Juan Carlos Bustamante, y atendiendo a la petición que antecede, este Juzgado califica la legalidad y autenticidad del poder antes presentado y ordena: que se inscriba en el Registro Mercantil de Quito, para lo cual notifíquese al Registrador Mercantil de Quito, quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañado. Publíquese el Poder, la petición y esta providencia, juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las notarías de este Cantón, en donde conferirán las copias que se solicitaren.- Notifíquese.

Quito, a 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las diez horas con cinco minutos, notifiqué la providencia que antecede al doctor Jorge Paz Durini en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.

El Secretario

Quito, a 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas con cinco minutos, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona, quien impuesto de su contenido firma.- Certifico.

Registrador Mercantil

El Secretario

Con esta fecha queda inscrita la Providencia del Sr. Juez
tavo de lo Civil de Pichincha, de 26 de septiembre de 198
bajo el número 1586 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se
un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo or
la Ley, signado con el número 1206.- Quito, veinte y
de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REG

Dr. Gustavo García
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓ

PODER GENERAL
QUE OTORGA LA COMPAÑIA
ESATRANS S.A.
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR JUAN CARLOS
BUSTAMANTE.
CUANTIA INDETERMINADA
Dí 3 Copias.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y uno días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón, comparecen: Por una parte el señor Doctor Andrea Menozzi, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ESATRANS S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme aparece del nombramiento y acta que se agregan; y, por otra parte el señor Doctor Juan Carlos Bustamante, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad italiana y ecuatoriana, respectivamente, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga el Poder General que se otorga con sujeción a las siguientes cláusulas:- P R I

M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S : Comparece a
otorgamiento del presente poder, el doctor Andr
Menozzi, en su calidad de Gerente General
Representante Legal de ESATRANS S. A., a la que
adelante se le denominará mandante, según se despren
del nombramiento que se acompaña como documen
habilitante, debidamente autorizado por la Jun
General de Accionistas de la compañía que represen
como se desprende del acta correspondiente a la ses
de dicho organismo social que tuvo lugar el día die
nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho,
misma que también se agrega en copia certifica
También concurre el doctor Juan Carlos Bustamante,
sus propios derechos, para los efectos que más adela
se determinan.- S E G U N D A .- P O D E R .-
mandante otorga Poder General amplio y suficiente, c
en derecho se requiere, a favor del doctor Juan Car
Bustamante, para que a nombre de ESATRANS S.A., ejer
la representación de la misma, como mandatario gene
de ella, con plenitud de atribuciones. En consecuenc
el mandatario constituído queda facultado, entre ot
atribuciones: UNO.- Para realizar todos los actos
administración y gestión diaria de las actividades
la compañía, orientadas a la consecución de su objet
DOS.- Para dirigir y supervigilar la contabilidad
servicio de la compañía, así como velar por
mantenimiento y conservación de los documentos, de
compañía.- TRES.- Para abrir y cerrar cuen

corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas.- CUATRO.- Para librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio o cualesquiera otros efectos de comercio.- CINCO.- Para cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas.- SEIS.- Para que inicie y lleve a término los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para la compañía otorgante la posesión de los bienes que , por cualquier causa, hubiere perdido.- SIETE.- Para que administre los bienes de la mandante, sus recaudos y productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración.- OCHO.- Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se le adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.- NUEVE.- Para que, por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a su favor, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar y para rematar o hacer que se rematen tales bienes.- DIEZ.- Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la poderdante, pudiendo rechazar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.- ONCE.- Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan a favor de la

poderdante, sea que conste en simples documen
privados o bien en escrituras públicas y reciba lo
por ellos se le adeuda.- DOCE.- Para que acept
cancele garantías reales o personales rendidas
deudores de la compañía mandante o terceros, a fi
afianzar créditos a favor de la compañía.- TR
Para adquirir en favor de la mandante bienes muebl
raíces, a cualquier título, venderlos, grava
permutarlos o constituirlos en propiedad fiducia
CATORCE.- Para dar o tomar en arrendamiento, med
escritura pública o privada, bienes muebl
inmuebles.- QUINCE.- Para intervenir, a nombre d
mandante, en todo lo relacionado con el ejerci
derechos derivados de acciones, participacione
cuotas que la compañía mandante tenga en
sociedades civiles, comerciales o industri
inclusive el derecho de suscripción preferente,
el ejercico del mismo implique aportes suplementar
DIEZ Y SEIS.- Para que represente a la com
mandante ante toda autoridad administrativa compet
bien sea que se pertenezca al Gobierno Nacional
Seccional, en todos los trámites y gestiones
interesen o puedan interesar a la compañía.- D
SIETE.- Para que represente judicialmente a
mandante, en todo proceso o diligencia, contenci
voluntario, que se inicie contra ella o que
iniciado por la mandante o en el que ésta inte
como tercerista, ante cualquier juez o t

competente, contando, para el efecto, con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo cuarenta del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, excepto la prevista por el numeral cuarto del mismo.- DIEZ Y OCHO.- Para que, a nombre y en representación de la compañía mandante, suscriba cualquier acto o contrato que sea conveniente o necesario para el cumplimiento del objeto social de la compañía mandante, bien sea que se lo otorgue mediante instrumento privado o bien mediante instrumento público.- El mandatario ejercerá las facultades que se le confieren, dentro de los límites que los estatutos sociales imponen al Gerente y Representante Legal de la Compañía mandante.- El mandatario podrá delegar o sustituir parcialmente el presente poder, sin que, por las delegaciones o sustituciones que efectúe, se encuentre impedido de ejercer personalmente las facultades delegadas o sustituidas.- T E R C E R A.- A C E P T A C I O N.- El doctor Juan Carlos Bustamante, por sus propios derechos, expresa su aceptación al poder otorgado a su favor en virtud de este instrumento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- firmado).- Doctor Jorge Paz Durini. Matrícula número dos mil quinientos ochenta y dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los

compareciente por mí la Notaria, se ratifican y firma
go en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. firmado
Andrea Menozzi. firmado).- Doctor Juan Carlos Bustama
firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria

Señor Doctor
ANDREA MENOZZI
ESATRANS S.A.
Ciudad.

Quito, noviembre 4 d

Muy señor nuestro:

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicar a usted
Junta General de Accionistas de ESATRANS S.A., en sesión
a cabo el día de hoy 4 de noviembre de 1987, tuvo el acierto de
para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por
de tres años, con los deberes y atribuciones detallados en los
Sociales de ESATRANS S.A., contenidos por Escritura Pública
el 8 de junio de 1983, ante el Notario Décimo Primero de Quito
el 25 de julio del mismo año y sus posteriores reformas, incl
resueltas por la Junta General de Accionistas del 20 de julio
los mismos que le confieren la Representación Legal de ES
S.A., tanto judicial cuando extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

Dr. Ludovico Bedogni
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

Quito, noviembre 4 de 1987

Certifico que la firma precedente es la del Dr. Andrea Menozz

Dr. Ludovico

... inscrito el presente ... el No. 4938 del Registro de Nombramientos Tomo 118
Quito, a 24 NOV. 1987
REG. ... MERCANTIL

EL REGISTRADOR
Dr. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ESATRANS S.A.

MATRIZ: AV. PATRIA Y AMAZONAS (EDIF. COFIEC, 8VO. PISO) - P.O. BOX 9413, SUC. 7 - TELEX 2143 ED - TELEFONO 554-133 - QUITO
PLANTA: CALLE URDANETA No. 39 Y SALIMA CIUDADELA GERMAN AVILA.

0026749

9

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del estudio jurídico Bustamante y Crespo, protocolizo en mi Registro de Escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, que otorga COMPAÑIA ESATRANS S.A., a favor de DR. ANDREA MENOZZI. Quito, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIV
ACCIONISTAS DE ESATRANS S.A., CELEBRADA EL DIA 18 DE
1988.-

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de julio de mi
ochenta y ocho, a las 16:00 horas, en el local social de la compañía
las Avenidas Patria y Amazonas (Edificio Cofiec, 8vo. piso), se
siguientes accionistas de ESATRANS S.A.:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	VOTOS
ESAFI S.A.	Dr. Jorge Paz Durini	11.904
ESAIN S.A.	Dr. Ricardo Crespo Plaza	24
TECNOESA S.A.	Dr. Jorge Paz Durini	24
ESAFARM S.A.	Dr. Ricardo Crespo Plaza	24
ESAQUIMICA S.A.	Dr. Jorge Paz Durini	24
	TOTAL	12.000

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito
la compañía, los presentes, por unanimidad, resuelven constituirse en J
Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, al amparo de
en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando ex
requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto d
día:

. Otorgamiento de Poder General, a favor del Dr. Juan Carlos Bust

Preside la sesión el Dr. Jorge Paz Durini y, actúa como Secretario el
Menozzi, Gerente General.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad
social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instal
General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, al am
dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente y dispon
a tratar el orden del día acordado:

. Otorgamiento de Poder General a favor del Dr. Juan Carlos Busta

Presidencia manifiesta a los presentes que, en atención a
de las actividades de la compañía, es necesario otorgar un P
efecto para el cual sugiere el nombre del Dr. Juan Carlos
para que ejerza la Representación de la compañía.

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
EL SECRETARIO

002750

o el asunto y luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, por
nimidad, se resuelve autorizar al señor Gerente General de la sociedad, a
parecer a nombre de ésta, al otorgamiento de Poder General a favor del
Juan Carlos Bustamante, confiriéndole plenitud de atribuciones para el cabal
plimiento de dicho poder, según el texto que se incorpora a la presente acta.

tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte
tos para la redacción del acta, la misma que, luego de ser elaborada por
etaría, es leída, aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes.

17:30 horas, la Presidencia levanta la sesión.

S.A.
entada por el Dr.
Paz Durini

ESAIN S.A.
Representada por el Dr.
Ricardo Crespo Plaza

DESA S.A.
entada por el Dr.
Paz Durini

ESAFARM S.A.
Representada por el Dr.
Ricardo Crespo Plaza

ESAQUIMICA S.A.
Representada por el Dr.
Jorge Paz Durini

SIDENTE

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
EL SECRETARIO

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIME
COPIA certificada en Quito, a primero de agosto de
vecientos ochenta y ocho.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la r
del Sr. Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de 26 de sept
1988, bajo el número 1586 del Registro Mercantil, tomo 119
nota al margen de la inscripción número 754 de 25 de julio
a fs. 1858 vto. del Registro Mercantil, tomo 114.- Se fijó
te, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Le
con el número 1206.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
tada Providencia.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos oc
ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. [illegible]
[illegible] DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

PAZO

0020

-7-

TOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE Y CRES-
PO, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en
curso, en siete fojas útiles y en esta fecha el Poder otorgado
por la Compañía ESATRANS S.A. en favor del señor Doctor Juan Car-
los Bustamante.- Quito, a cinco de octubre de mil novecientos o-
chenta y ocho.- Firmado).- Doctor Ramiro Rhea Palacios,
Notario ~~Segundo~~ Suplente del Cantón Quito.-

Se protocolizó
nte el Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Su-
plente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo,
y en fé de ello confiero ésta DECIMA TERCERA COPIA -
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cin-
co de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESAIN S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DE 1995

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 12Hoo, en el local social de la compañía, ubicado en las avenidas Patria y Amazonas, edificio COFIEC, 8vo. Piso, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	VOTOS	CAPITAL
ESAFI S.A.	Dr.Juan Carlos Bustamante	750.000	750.000.000
	TOTAL:		750.000.000

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los presentes por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión universal, al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

Acordar la fusión por absorción con la compañía ESAQUIM S.A., ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A.

Preside la Junta el Dr. Juan Carlos Bustamante y actúa como Secretario el Dr. Andrea Menozzi.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día:

1. Acordar la fusión por absorción con ESAQUIMICA S.A., ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A.

Toma la palabra el doctor Juan Carlos Bustamante para explicar la conveniencia de consolidar las operaciones de las compañías ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A. con las de ESAIN S.A., a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ESAIN S.A. y de las otras sociedades subsidiarias de ESAIN S.A.

Luego de algunos comentarios e intercambio de opiniones la Junta General Extraordinaria, realizó las siguientes consideraciones:

Que ESAIN es la única accionista de ESAQUIMICA S.A., ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A.

Que es conveniente consolidar las operaciones de las compañías ESAFARM S.A., ESATRANS S.A. y ESAQUIMICA S.A., con las de ESAIN S.A., a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ESAIN S.A. y de las otras sociedades subsidiarias de ESAIN S.A.

Que se ha sometido a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas los Balances Finales de la Compañía, así como los de ESATRANS S.A., ESAFARM S.A. y ESAQUIMICA S.A., así como el Balance Consolidado de dichas compañías;

En ejercicio de las facultades que se encuentra investida,

RESUELVE:

Primero.- Acordar su fusión por absorción entre ESAIN S.A., compañía que subsistirá como absorbente de ESAQUIMICA S.A., ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A.,cien por cien subsidiarias de ella, las que serán absorbidas por ESAIN S.A., en el mismo acto.

Segundo.- Acordar, que ESAIN S.A. como compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo y pasivo de ESAQUIMICA, ESTRANS S.A. y ESAFARM S.A., compañías absorbidas.

Tercero.- Aceptar la transferencia que se hará a ESAIN S.A., de la totalidad del activo y pasivo de ESAQUIMICA S.A., ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A., a título universal. Consiguientemente, ESAIN S.A., asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ESAQUIMICA S.A., ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A.

Cuarta.- Aceptar que los actuales estatutos de ESAIN S.A. continuén rigiendo, a la indicada sociedad absorbente, una vez operada y perfeccionada la fusión por absorción acordada.

Quinto.- Como ESAIN S.A., es la única accionista de ESAQUIMICA S.A., ESATRANS S.A. Y ESAFARM S.A., el capital social de ESAIN S.A. no se incrementará como consecuencia de la fusión por absorción acordada.

Sexto .- Autorizar al Gerente General de la Compañía o a los Apoderados de la misma para que eleven a Escritura Pública la resolución aprobada y expresen, a nombre de ESAIN S.A., su consentimiento a la fusión por absorción acordada mediante la presente resolución, acompañando a dicha escritura el Balance Final de ESAIN S.A., cerrado al día inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la indicada escritura pública, a la que también se agregarán los balances finales de las compañías a ser absorbidas, ESAQUIMICA S.A., ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A., así como

un Balance Consolidado de ESAIN S.A. que refleje la situación de esta compañía luego de la fusión por absorción a efectuarse.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada por unanimidd y firmada por todos los presentes.

A las 13H30, la Presidencia levanta la sesión.

ESAEI S.A.

REPRESENTADA POR EL DR. JUAN CARLOS BUSTAMANTE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Es fiel copia del original, CERTIFICO, Quito, 13.09.1995

Dr.Andrea Menozzi
GERENTE -SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESAQUIMICA S.A.

En la ciudad de Quito a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 16Hoo en el local social de la compañía, ubicado en las avenidas Patria y Amazonas, Edif. COFIEC, 8vo. piso, se reúnen los siguientes accionistas de ESAQUIMICA S.A.

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	VOTOS	CAPITAL
ESAIN S.A.	Dr.Juan C.Bustamante	2.000	2.000.000
	TOTAL: s/.		2.000.000

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los presentes por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión universal, al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

I.

Acordar la fusión por absorción con ESAIN S.A.

Se elige al Dr. Juan Carlos Bustamante, para que presida la sesión y actúe como Secretario el Dr. Andrea Menozzi Gerente General de la Sociedad.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado.

Acordar su fusión por absorción con ESAIN S.A.

El Dr. Juan Carlos Bustamante, explica la conveniencia de consolidar las operaciones de las compañías ESAQUIMICA, ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A. con las de ESAIN, a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ESAQUIMICA S.A. y de las otras sociedades subsidiarias de ESAIN.

Luego de algunos comentarios e intercambio de opiniones la Junta General Extraordinaria, realizó las siguientes consideraciones:

Que ESAIN S.A. es la accionista única de ESAQUIMICA;

Que en igual condición se encuentran las compañías ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A.;

Que es conveniente consolidar las operaciones de las compañias ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A., con las de ESAIN S.A., a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ESAQUIMICA S.A. y de las otras sociedades subsidiarias de ESAIN S.A., así como de esta compañía matríz;

Que se ha sometido a consideracioń de la Junta General Extraordinaria de Accionistas los Balances Finales de la Compañía, así como los de ESATRANS S.A., ESAFARM S.A. y ESAIN S.A., así como el Balance Consolidado de dichas compañías;

En ejercicio de las facultades de que se encuentra investida,

RESUELVE

Primero.- Acordar su fusión por absorción con ESAIN S.A., compañía que subsistirá como absorbente de ESAQUIMICA S.A., así como de las otras compañías cien por ciento subsidiarias de ella, ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A., las que también serán absorbidas por ESAIN S.A. en el mismo acto.

Segundo .- Acordar, por consiguiente, la disolución anticipada de ESAQUIMICA S.A., sin que por este hecho se opere su liquidación, ya que ESAIN S.A., como compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo y pasivo de ESAQUIMICA S.A., compañía absorbida.

Tercero .- Transferir a ESAIN S.A., la totalidad del activo y pasivo de ESAQUIMICA S.A., a título universal. Consiguientemente, ESAIN S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ESAQUIMICA S.A.

Cuarto .- Aceptar que los actuales estatutos de ESAIN S.A., continúen rigiendo, a la indicada sociedad absorbente, una vez operada y perfeccionada la fusión por absorción acordada.

Quinto .- Como ESAIN S.A., es la única accionista de ESAQUIMICA S.A., así como de sus otras subsidiarias ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A., el capital social de ESAIN S.A., no se incrementará como consecuencia de la fusión por absorción acordada.

Sexto .- Autorizar al Gerente General de la Compañía a los Apoderados de la misma para que eleven a Escritura Pública la resolución aprobada y expresen a nombre de ESAQUIMICA S.A., su consentimiento a la fusión por

absorción acordada mediante la presente resolución, acompañando a dicha escritura el Balance Final de ESAQUIMICA S.A., cerrado al día inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la indicada escritura pública a la que también se agregarán los balances finales de las otras compañías a ser absorbidas, ESATRANS S.A. y ESAFARM S.A., así como el Balance Final de ESAIN S.A. y un Balance Consolidado de ESAIN S.A. que refleje la situación de esta compañía luego de la fusión por absorción a efectuarse.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída y aprobada por unanimidad y firmada por los presentes.

A las 17H10 se levanta la sesión.

ESAIN S.A.
Representada por el Dr. Juan Carlos Bustamante

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Es fiel copia del original, CERTIFICO, Quito, 13.09.1995

Dr.Andrea Menozzi.,
GERENTE - SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESAFARM S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DE 1995.-

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 9Hoo, en el local social de la compañía, ubicado en las avenidas Patria y Amazonas, edificio COFIEC, 8vo. Piso, se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	VOTOS	CAPITAL
ESAIN S.A.	Dr.Juan Carlos Bustamante	2.000	2.000,00
	TOTAL :		2.000,00

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los presentes por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión universal, al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

Acordar la fusión por absorción con la compañía ESAIN S.A.

Preside la Junta el Dr. Juan Carlos Bustamante y actúa como Secretario el Dr. Andrea Menozzi.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día:

1. Acordar la fusión por absorción con ESAIN S.A.

Toma la palabra el doctor Juan Carlos Bustamante para explicar la conveniencia de consolidar las operaciones de las compañías ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS con las de ESAIN S.A., a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ESAFARM S.A. y de las otras sociedades subsidiarias de ESAIN S.A.

Luego de algunos comentarios e intercambio de opiniones la Junta General Extraordinaria, realizó las siguientes consideraciones:

Que ESAIN es la única accionista mayoritaria de ESAFARM S.A.

Que en igual condición se encuentran las compañías ESATRANS S.A. y ESAQUIMICA S.A.;

Que es conveniente consolidar las operaciones de las compañías ESAFARM S.A., ESATRANS S.A. y ESAQUIMICA S.A., con las de ESAIN S.A., a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ESAFARM S.A. y de las otras sociedades subsidiarias de ESAIN S.A., así como de esta compañía matríz;

Que se ha sometido a consideración de la Junta General de Accionistas los Balances Finales de la Compañía, así como los de ESATRANS S.A., ESAQUIMICA S.A. y de ESAIN S.A., así como el Balance Consolidado de dichas compañías;

En ejercicio de las facultades que se encuentra investida,

RESUELVE:

Primero.- Acordar su fusión por absorción con ESAIN S.A. compañía que subsistirá como absorbente de ESAFARM S.A. así como de las otras compañías cien por cien subsidiarias de ella, ESAQUIMICA S.A. y ESATRANS S.A. las que también serán absorbidas por ESAIN S.A., en el mismo acto.

Segundo.- Acordar, por consiguiente, la disolución anticipada de ESAFARM S.A., sin que por este hecho se opere su liquidación, ya que ESAIN S.A., como compañía absorbente asumirá la totalidad del activo y pasivo de ESAFARM S.A. compañía absorbida.

Tercera.- Transferir a ESAIN S.A., la totalidad del activo y pasivo de ESAFARM S.A., a título universal. Consiguientemente, ESAIN S.A., asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ESAFARM S.A.

Cuarta.- Aceptar que los actuales estatutos de ESAIN S.A. continuén rigiendo, a la indicada sociedad absorbente, una vez operada y perfeccionada la fusión por absorción acordada.

Quinto.- Como ESAIN S.A., es la única accionista de ESAFARM S.A., así como de otras subsidiarias, ESAQUIMICA S.A. y ESATRANS S.A., el capital social de ESAIN S.A., no se incrementará como consecuencia de la fusión por absorción acordada.

Sexto .- Autorizar al Gerente General de la Compañía o los Apoderados de la misma para que eleven a Escritura Pública la resolución y expresen, a nombre de ESAFARM S.A. su consentimiento a la fusión por absorción acordada mediante la presente resolución, acompañando a dicha escritura

016628

Balance Final de ESAFARM S.A., cerrado al día inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la indicada escritura pública, a la que también se agregarán los balances finales de las otras compañías a ser absorbidas, ESAQUIMSA S.A. y ESATRANS S.A., así como el Balance Final de ESAIN S.A. y un Balance Consolidado de ESAIN S.A. que refleje la situación de esta compañía luego de la fusión por absorción a efectuarse.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada por unanimidd y firmada por todos los presentes.

A las 10H30, la Presidencia levanta la sesión.

ESAIN S.A.

Representada por el Dr. Juan Carlos Bustamante

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Es fiel copia del original, CERTIFICO, Quito, 13.09.1995

Dr.Andrea Menozzi.,
GERENTE -SECRETARIO.,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESATRANS S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DE 1995

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes dejulio de mil novecientos noventa y cinco, a las 18Hoo, en el local social de la compañía, ubicado en las avenidas Patria y Amazonas, edificio COFIEC, 8vo. Piso, se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	VOTOS	CAPITAL
ESAIN S.A.	Dr.Juan Carlos Bustamante	615.699	615.699.000s.
	TOTAL :	s/.	615.699.000.

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los presentes por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión universal, al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

Acordar la fusión por absorción con la compañía ESAIN S.A.

Preside la Junta el Dr. Juan Carlos Bustamante y actúa como Secretario el Dr. Andrea Menozzi.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día:

1. Acordar la fusión por absorción con ESAIN S.A.

Toma la palabra el doctor Juan Carlos Bustamante, para explicar la conveniencia de consolidar las operaciones de las compañías ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A. con las de ESAIN S.A., a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ESATRANS S.A. y de las otras sociedades subsidiarias de ESAIN S.A.

Luego de algunos comentarios e intercambio de opiniones la Junta General Extraordinaria, realizó las siguientes consideraciones:

Que ESAIN es la única accionista de ESATRANS S.A.

Que en igual condición se encuentran las compañías ESATRANS S.A. y ESAQUIMICA S.A.;

Que es conveniente consolidar las operaciones de las compañías ESAFARM S.A., ESATRANS S.A. y ESAQUIMICA S.A., con las de ESAIN S.A., a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ESATRANS S.A. y de las otras sociedades subsidiarias de ESAIN S.A., así como de esta compañía matríz;

Que se ha sometido a consideración de la Junta General de Accionistas los Balances Finales de la Compañía, así como los de ESATRANS S.A., ESAQUIMICA S.A. y de ESAIN S.A., así como el Balance Consolidado de dichas compañías;

En ejercicio de las facultades que se encuentra investida,

RESUELVE:

Primero.- Acordar su fusión por absorción con ESAIN S.A., compañía que subsistirá como absorbente de ESAFARM S.A., así como de las otras compañías cien por cien subsidirias de ella, ESAQUIMICA S.A. y ESAFARM S.A. las que también serán absorbidas por ESAIN S.A., en el mismo acto.

Segundo.- Acordar, por consiguiente, la disolución anticipada de ESATRANS S.A., sin que por este hecho se opere su liquidación, ya que ESAIN S.A., como compañía absorbente asumirá la totalidad del activo y pasivo de ESATRANS S.A. compañía absorbida.

Tercera.- Transferir a ESAIN S.A., la totalidad del activo y pasivo de ESATRANS S.A., a título universal. Consiguientemente, ESAIN S.A., asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ESATRANS S.A.

Cuarta.- Aceptar que los actuales estatutos de ESAIN S.A. continuén rigiendo, a la indicada sociedad absorbente, una vez operada y perfeccionada la fusión por absorción acordada.

Quinto.- Como ESAIN S.A., es la única accionista de ESAFARM S.A., así como de otras subsidiarias, ESAQUIMICA S.A. y ESAFARM S.A., el capital social de ESAIN S.A., no se incrementará como consecuencia de la fusión por absorción acordada.

Sexto .- Autorizar al Gerente General de la Compañía o a los Apoderados de la misma para que eleven a Escritura Pública la resolución y expresen, a nombre de ESATRANS S.A. su consentimiento a la fusión por absorción acordada mediante la presente resolución, acompañando a dicha escritura e

Balance Final de ESATRANS S.A., cerrado al día inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la indicada escritura pública, a la que también se agregarán los balances finales de las otras compañías a ser absorbidas, ESAQUIMICA S.A. y ESAFARM S.A., así como el Balance Final de ESAIN S.A. y un Balance Consolidado de ESAIN S.A. que refleja la situación de esta compañía luego de la fusión por absorción a efectuarse.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada por unanimidd y firmada por todos los presentes.

A las 19H30, la Presidencia levanta la sesión.

ESAIN S.A.

Representanda por el Dr. Juan Carlos Bustamante

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Es fiel copia del original, CERTIFICO, Quito, 13.09. 1995

Dr.Andrea Menozzi.,
GERENTE - SECRETARIO.,

FUSION NOVIEMBRE 20/1995

A C T I V O	ESAIN S.A.	ESAFARM S.A.	ESAQUIMICA S.A.	ESATRANS S.A.	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLI
ACTIVO CORRIENTE							
Cuentas por Cobrar Soc. Relac.	228.348.257		227.950.001	87.300.000	543.598.258	(64.435.124)	479.
Cuenta Corriente Tesoreria			301.241.843	1.042.011.785	1.343.253.628	(1.343.253.628)	
CUENTAS POR COBRAR DIVERSOS							
Impto. Renta Compania 1991				1.658.878	1.658.878		1.
Impto. Renta Compania 1992	1.662.220			59.292	1.721.512		1.
Impto. Renta Compania 1993	6.971.595			5.955.146	12.926.741		12.
Impto. Renta Compania 1994	18.137.021			2.983.868	21.120.889		21.
Varios			66.950	1.454.780	1.521.730		1.
INVERSIONES							
Acciones Esafi	10.264.549				10.264.549		10.
Acciones Esafarm	4.628.760				4.628.760	(4.628.760)	
Acciones Esaquimica	5.399.308				5.399.308	(5.399.308)	
Acciones Esatrans	612.091.401				612.091.401	(612.091.401)	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES							
Impto. Renta Compania	39.531.570		30.496.586	12.600.000	82.628.156		82.
Anticipo Sueldos	6.794.400		5.481.200	2.589.745	14.865.345		14.
ACTIVO FIJO							
Terrenos	554.690.218				554.690.218		554.
Edificios y Locales	4.096.040.519				4.096.040.519		4.096.
Vehiculos				914.225.867	914.225.867		914.
Muebles y Enseres	50.301.774				50.301.774		50.
Maquinaria y Equipo			336.892		336.892		
FONDO DEPRECIACION							
Edificios y Locales	(911.144.035)				(911.144.035)		(911.
Vehiculos				(885.725.952)	(885.725.952)		(885.
Muebles y Enseres	(49.972.962)				(49.972.962)		(49.
ACTIVO DIFERIDO							
Gastos de Constitucion	*	7.410.350	2.135.021		9.545.371		9.
Amortiz. Gtos. Constitucion			(1.406.231)		(1.406.231)		(1.
OTROS ACTIVOS							
Depositos en Garantia	6.206.800				6.206.800		6.
TOTAL ACTIVO	4.681.953.395	7.410.350	566.304.262	1.185.113.409	6.440.781.416	(2.029.808.221)	4.410.

...SIVO Y PATRIMONIO	ESAIN S.A.	ESAFARM S.A.	ESAQUINICA S.A.	ESATRANS S.A.	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
... CORRIENTE							
...s por Pagar Soc. Relac.			206.000		206.000	(206.000)	0
...s por Pagar Diversos	10.024.000		145.318	53.200	10.222.518		10.222.518
... por Pagar Inst. Publicas	3.218.723		10.384.533	3.882.874	17.486.130		17.486.130
...s Corriente Tesoreria	1.404.711.261	2.771.491			1.407.482.752	(1.407.482.752)	0
... Acumulados por Pagar	27.846.520		40.845.177	17.491.301	86.182.998		86.182.998
... A LARGO PLAZO							
... Jubilacion Patronal	37.305.453		128.521.159	73.672.816	239.499.428		239.499.428
...cies e Indemnizaciones	4.224.778		9.257.415	6.760.974	20.243.167		20.243.167
...NIO							
...L SOCIAL							
... S.A.	750.000.000				750.000.000		750.000.000
... S.A.		2.000.000	2.000.000	615.699.000	619.699.000	(619.699.000)	0
...							
...va Legal	11.205.650		19.814.124	11.042.265	42.062.039		42.062.039
...va Facultativa	76.787.580		128.791.806	68.130.565	273.709.951		273.709.951
...das Retenidas por C.M.	16.152.599		18.317.369	9.753.816	44.223.784		44.223.784
...do Ejercicio 1995	(12.139.707)		225.105.042	43.099.057	256.064.392		256.064.392
...do						(2.420.469)	(2.420.469)
... REVAL. PATRIMONIO							
...cio 1991	337.165.852	318.610	237.879	174.958.821	512.681.162		512.681.162
...cio 1992	704.811.272	1.481.591	1.430.004	505.230.348	1.212.953.215		1.212.953.215
...cio 1993	584.411.662	1.227.465	1.184.726	420.152.521	1.006.976.374		1.006.976.374
...cio 1994	592.299.513	1.231.778	4.061.901	424.092.789	1.021.685.981		1.021.685.981
... MONETARIA							
...cio 1992	575.390.315	(716.655)	(954.653)	(370.126.845)	203.592.162		203.592.162
...cio 1993	(51.930.529)	(393.733)	(4.669.806)	(397.523.008)	(454.717.076)		(454.717.076)
...cio 1994	(389.531.547)	(310.197)	(18.373.732)	(421.257.085)	(829.472.561)		(829.472.561)
... PASIVO Y PATRIMONIO	4.681.953.395	7.410.330	566.304.262	1.185.113.409	6.440.781.416	(2.029.808.221)	4.410.973.195

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines QUITO - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

RAZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañias en su Resolución Nº 96.1.1.1.0644 de fecha 29 de Febrero de 1996 ; Tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura de Fusión por Absorción de la Compañía ESAIN S.A. con las Compañias: ESAQUIMICA S.A., ESAFI S.A. Y ESATRANS S.A. otorgada ante mi, el 21 de Noviembre de 1995.-

QUITO, A 1º DE MARZO DE 1996.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines QUITO - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

016632

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-0644, dictada el 29 de Febrero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de fusión por absorción de la compañía Esain S.A. con las compañías Esaquimica S. A., Esafarm S.A. y Esatrans S.A., otorgada el 21 de Noviembre de 1.995, ante el Notario Segundo del Cantón.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escrituras públicas de constitución de las mencionadas compañías, otorgadas en la Notaria a mi cargo, el 14 de Junio, 17 de Septiembre, 14 de Junio de 1.982 y 8 de Junio de 1.983, respectivamente.- Quito, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

016633

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL SR.INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 29 DE FEBRERO DE 1996, bajo el número 1716 del Registro Mercantil,tomo 127.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 988 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1982, A FS. 2415 VTA., TOMO 113; 213 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 14 DE OCTUBRE DE 1982, A FS. 691 VTA., TOMO 14; 156 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 12 DE JULIO DE 1982, A FS. 507 VTA., TOMO 14; y, 754 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JULIO DE 1983, A FS. 1858 VTA., TOMO 114 .- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de fusión por absorción de la compañía ESAIN S.A. con las compañías ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. y ESATRANS S.A. .- Otorgada el 21 de noviembre de 1995, ante el Notario QUINTO del Cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución en lo referente a la inscripción y cancelaciones dispuestas, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 14277.- Quito, a veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
QUITO

016634

...DEL ECUADOR
...ERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dra. Ximena Moreno de ... QUITO ECUADOR ...

RESOLUCION No. 96.1.1.1.0644

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura publica de fusión por absorción de la compañía "ESAIN S.A." con las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A.", otorgada ante el Notario Segundo del canton Quito el 21 de noviembre de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se han cumplido con el tramite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspeccion y Control y Juridico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusion por absorción de la compañía "ESAIN S.A." con las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A.", constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitucion de la compañía "ESAIN S.A." y las compañias "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A.", del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolucion; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitucion de las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A." y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

FAP/acp

REGISTRO MERCANTIL
29 FEB 1996

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 716 del Registro Mercantil tomo 127 se dá así cumplimiento a lo ... de conformi... en el Decreto ... del 22 de Agosto de 1975, public... 878 del 29 ... mismo año.

Quito, a 21 de junio de 1996

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

016635

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "ESAIN S.A." CON LAS COMPAÑIAS "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." Y "ESATRANS S.A." .

Se comunica al publico que la compañía "ESAIN S.A." absorbio a las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A.", por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del canton Quito el 21 de noviembre de 1995.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.96.1.1.1. 0641 de 29 FEB. 1996 se la inscribio en el Registro Mercantil del canton Quito, bajo el No 1716 el 28 de junio de 1996.

Datos de la absorbente:

1.- DURACION.- 99 años a partir de la inscripción de su constitución.

2.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia Pichincha.

3.- CAPITAL.- S/.750'000.000, dividido en 750.000 acciones de S/.1.000 cada una.

4.- OBJETO: Su objeto predominante es: negocio inmobiliario

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 9 de Julio de 1996

Dr. Victor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

AP/acp
90

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO .....

016036

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

LA HORA Judicial

QUITO • JUEVES 11 DE JULIO DE 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "ESAIN S.A." CON LAS COMPAÑIAS "ESAQUIMICA S.A." "ESAFARM S.A." Y ESATRANS S.A."

Se comunica al público que la compañía"ESAIN S.A." absorbió a las compañias "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A." por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 21 de noviembre de 1995.
Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 96.1.1.1.0644 de 29 FEB 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1716 el 28 de junio de 1996.
Datos de la absorbente:
1.- DURACION: 99 años a partir de la inscripción.
2.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
3.- CAPITAL: S/ 750'000.000 dividido en 750.000 acciones de S/ 1.000 cada una.
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: negocio inmobiliario
5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 9 de julio de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw/802

016037

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion de Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi Registro de Escrituras Publicas del año en curso, en cuarenta y cuatro utiles y en esta fecha la escritura de Fusion Por Absorcion celebrada por las compañias ESAIN S.A., ESAQUIMICA S.A., ESAFARM S.A. Y ESATRANS S.A., Razones, Resolucion de la Superintendencia de Compañias numero 96.1.1.1.0044 y la publicacion del Extracto en el Diario "La Hora" de fecha 11 de julio de 1996. Quito, a quince de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Firmado.- Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA.- firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Ximena Arteaga de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO-ECUADOR